

SEÑORES
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA
REPARTO
E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: WILSON RODOLFO AMAYA DIAZ
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

Respetados:

WILSON RODOLFO AMAYA DIAZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.733.610 expedida en Bogotá DC, por medio del presente escrito elevo respetuosamente a usted acción de tutela contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 16 No. 96-64, Piso 7, representada legalmente por su presidente, el Doctor Jorge Alirio Ortega Cerón, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá D.C., o por quien haga sus veces, la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 8 No. 5-80 representada legalmente por su presidente, Doctor JORGE ALARCÓN NIÑO, mayor y residente en la ciudad de Bogotá D.C., o por quien haga sus veces, por la violación a los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, previstos en los artículos 13, 25, 29, 40 #7 y 125 de la Constitución Política, vulnerados por las entidades tuteladas en virtud de la aplicación del Concurso Público De Méritos denominado “Convocatorias Nos. 1462 a 1492 de 2020 - Distrito Capital 4.”. Sustento la presente acción en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me presenté a la “Convocatorias Nos. 1462 a 1492 de 2020 - Distrito Capital 4.”, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. Acuerdo 409 de 30 de diciembre de 2020, para proveer de manera definitiva los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de carrera administrativa en la secretaria Distrital de Movilidad proceso 1487 de 2020, de los cuales ocho (8) son para el cargo de nivel Técnico “técnico operativo grado 04 código 314”, código de empleo OPEC No. 137278.

SEGUNDO: Dentro de los términos de ley concedidos por la CNSC efectué de manera correcta el cargué de la documentación correspondiente al soporte de mi inscripción, entre ellos lo correspondiente la certificación de estudios como tecnólogo en logística requisito para aplicar al empleo, titulo el cual certifico y ostento para acceder y continuar en el proceso del concurso, expedido por la Corporación Universitaria Minuto de Dios donde culmine la Tecnología graduado desde el día 21 de Marzo de 2018 código SNIES 19603 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

TERCERO: Dentro del trámite de verificación de resultados mínimos de la convocatoria Nos. 1462 a 1492 de 2020 - Distrito Capital 4., publicado por la CNSC en su página Web, el valor asignado a mi perfil fue “no admitido”

CUARTO: Luego de conocer el resultado de verificación de resultados mínimos, procedí con la certeza que me impulsa la extensión de este escrito de tutela, dentro de los términos estipulados, con la reclamación respecto de la no admisión narrada en el numeral inmediatamente anterior, a la cual se le asignó el No. 400368534 del 06 de junio de 2020.

QUINTO: En respuesta a mi reclamación la CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE expedieron el documento fechado julio de 2021 y con radicación No. 400368534, documento que se anexa al presente, pero del cual es importante extraer lo siguiente: (Frente al mencionado documento, es importante manifestarle que el mismo NO ES VALIDO para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que, revisada nuevamente la documentación aportada, se observa que el aspirante para acreditar el requisito de Educación Formal adjuntó Título de TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA expedido por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, con fecha de grado del 23 de marzo de 2018 el cual no puede ser tomado como válido en la etapa de Requisitos Mínimos, por cuanto el Núcleo Básico de Conocimiento de la disciplina académica aportada es en INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES y la OPEC requiere un NBC en Administración (Título de Formación Técnica Profesional en Administración y Gestión de Empresas, Administración de Empresas, Gestión de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración del Recurso Humano, Gestión Humana, Gestión del Talento Humano, Procesos Administrativos, Título de formación Tecnológica en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración del Recurso Humano, Administración del Talento Humano, Gestión Humana, Procesos Administrativos; Técnico profesional en administración Comercial y Mercadeo; Técnico profesional en Asistencia Administrativa) Ingeniería Administrativa y Afines (Título de Formación Técnica Profesional en Ingeniería Comercial. Título de Formación Tecnológica en Administración Financiera, Logística) Ingeniería Industrial y Afines (Título de formación técnica profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de procesos Administrativos, Ingeniería de Producción. Título de Formación Tecnológica en Gestión Industrial, Gestión de Procesos Industriales, Calidad, Gestión de Producción y Calidad, Gestión en Operaciones Industriales; Tecnólogo en Procesos Industriales) Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines: (Título de Formación Técnica Profesional en Desarrollo de Software, Computación, Informática y Sistemas, Desarrollo de Software, Informática, Ingeniería de Sistemas, Mantenimiento de Computadores, Computación, Ciencias de la Computación, Gestión de Redes, Título de Formación Tecnológica en Sistemas; Sistemas y Computadores; Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información; Administración e Informática; Análisis y Programación de Sistemas de Información; Análisis y Diseño de Sistemas) Ingeniería Civil y Afines (Título de Formación Técnica Profesional en Obras Civiles, Procesos Viales y de Transporte. Título de Formación Tecnológica en Catastral, Construcción, Construcciones Civiles, Tránsito, Transporte y Seguridad Vial) Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines (Título de Formación Técnica Profesional en Electromecánica, Electrónica, Electrónica y Telecomunicaciones, Mantenimiento electrónico, Operación Electrónica, Título de Formación Tecnológica en Electrónica, Electrónica Industrial, Automatización Electrónica, Electromecánica, Desarrollo de Sistemas Electrónicos) de manera que la formación acreditada no satisface los requerimientos de educación de la OPEC).

SEXTO: Teniendo en cuenta lo narrado en el numeral anterior se hace necesario su señoría, mencionar aspectos que son de vital importancia para determinar sin asomo de duda que la CNSC así como la UNIVERSIDAD LIBRE, han violentado mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, previstos en los artículos 13, 25, 29, 40 #7 y 125 de la Constitución Política, al no contar con la pericia para determinar que el hecho de que el título de TECNOLGO EN LOGISTICA, conforma una profesión afín a la administración y a la Ingeniería, ya que además de como su nombre lo indica y el perfil del graduado de la Corporación Universitaria Minuto de dios lo cita, a saber: El graduado en Tecnología en Logística Empresarial de UNIMINUTO se podrá desempeñar en áreas como:- Líder

en las áreas de: transporte, almacenamiento, compras y aprovisionamiento, distribución logística, operaciones logísticas, centros de distribución, despachos y operaciones.- Supervisor en: procesos de calidad, producción, servicios generales, compras, importaciones, almacenamiento y recibo.- Coordinador de: servicio al cliente, despachos, recibo, almacenamiento, bodega y compras.- Analista, asistente o auxiliar de: operaciones de logística, procesos e inventarios. Soporte en otras actividades tales como: - Diseño de bodegas y centros de distribución; implementación de sistemas de información- Diseño, planificación y administración de rutas de transporte- Diseño y creación de centros de acopio y administración de recursos en situación de desastre Desarrollo de eventos relacionados con el campo logístico- Comercialización de productos y servicios. **NOVENO:** Presento la acción de tutela de la referencia porque no cuento con otro mecanismo de defensa judicial de conformidad con lo establecido en la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Por lo anterior, Señor Juez considero y reitero que se vulneran mis derechos al trabajo, al acceso a cargos públicos y al reconocimiento del mérito como requisito para ingreso a cargos públicos, consagrados en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia y el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución, por la falta de conocimiento del personal adscrito a la CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE, al realizar el estudio incorrecto a mi titulación como tecnólogo. Así como el derecho a la igualdad cuando dentro del mismo proceso uno de los títulos requeridos es el de Tecnólogo en Logística toda vez que de las áreas del conocimiento de las facultades de ingeniería y administración las carreras de tecnología logística presentan un performance equivalente dado que se basa en el conocimiento de la cadena de suministros, producción, almacenamiento, estadística, entre otras.

PRETENSION

PRIMERA: Los argumentos anteriormente narrados, me llevan a solicitar a este Despacho Judicial, me TUTELE los DERECHOS FUNDAMENTALES al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, previstos en los artículos 13, 25, 29, 40 #7 y 125 de la Constitución Política, vulnerados por las entidades tuteladas en virtud de la aplicación del Concurso Público De Méritos denominado “Convocatorias Nos. 1462 a 1492 de 2020 - Distrito Capital 4”, COMISIÓN NACIONAL DELSERVICIO CIVIL entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 16 No. 96-64, Piso 7, la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 8 No. 5-80, y en consecuencia ordene a las citadas entidades llevar a cabo la corrección de mi estado dentro del proceso de selección “Convocatorias Nos. 1462 a 1492 de 2020 - Distrito Capital 4, pasando al estatus de “Admitido”, y en ese sentido se corrija el inexactitud en el que se incurrió por las accionadas al momento de la conformación de la OPEC No. 137278 para el cargo de nivel Técnico “técnico operativo grado 04 código 314”, código de empleo OPEC del proceso de selección No. 1462 a 1492 de 2020 - Distrito Capital 4, permitiendo con esto que los Tecnólogos con perfil de TECNOLOGO EN LOGISTICA continúen en carrera.

SEGUNDA: Se ordene a los accionados, suspender el concurso abierto de méritos adelantado por las mismas para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de carrera administrativa en la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILDIAD, de los cuales OCHO (8) son para el cargo de nivel TECNICO “técnico operativo grado 04 código 314””, código de empleo No. 137278.

TERCERA: En subsidio de lo anterior, respetuosamente solicito al Juez de la República, el ordenar todo lo que el despacho considere pertinente para garantizar el restablecimiento de mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos.

PRUEBAS:

Solicito al señor Juez decretar y practicar las siguientes:

1. Título de Tecnólogo en Logística expedido por la Corporación Universitaria Minuto de Dios.
2. Acta de grado, expedido por la Corporación Universitaria Minuto de Dios.
3. Oficio de reclamación resultados de s Verificación Requisitos Mínimos – VRM Convocatoria Distrito Capital 4- secretaria Distrital de Movilidad- Modalidad abierto- OPEC 137278.
4. Copia de la respuesta a la reclamación presentada ante la CNSC Radicado de Entrada CNSC No.: 400368534.
5. Las que el señor Juez considere necesarias.

NOTIFICACIONES

ACCIONADO: Las accionadas recibirán notificaciones, así: La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en la Carrera 16 No.96-64, Piso 7, Bogotá D.C. Colombia, la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 8 No. 5-80.

ACCIONANTE:

Carrera 10 C este No 24- 40 Sur Barrio San Blas, Ciudad de Bogotá DC.

Tel: 301-794-50-61

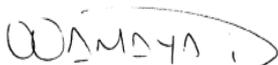
Correo Electrónico: wamayadiaz@gmail.com

ANEXOS

Anexo todo lo relacionado en el acápite de pruebas.

MANIFESTACION BAJO JURAMENTO: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación en la Secretaría de reparto del presente escrito, respetuosamente manifiesto que NO he interpuesto ante ninguna otra autoridad judicial, otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones.

Agradeciendo de antemano su atención y el tiempo dedicado a la presente, Cordial y respetuosamente.



WILSON RODOLFO AMAYA DIAZ
C.C. N.º 79.733.610 de BOGOTA DC.